REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ÁREA GESTIÓN CONTRATOS

ADENDA N° 01 al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-136-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL AREA DE ANESTESIOLOGIA Y CLINICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, Ley 352 de 1997, Decreto 4780 del 19 de diciembre de 2008, Acuerdo 02 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Decreto 711 de 2017 Teniendo en cuenta observaciones allegadas por oferentes interesados en participar en el presente proceso, se requiere modificar aspectos técnicos del **ESTUDIO PREVIO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-136-2022-HOMIL**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, el titulo **OBLIGACIONES ASISTENCIALES,** numeral **2** el cual quedará así:

- **OBLIGACIONES ASISTENCIALES**

1. Asistir de manera puntual a los procedimientos quirúrgicos y diagnósticos dentro y fuera de salas de Cirugía de acuerdo a la programación.
2. **Cubrimiento 24 horas los 7 días de la semana en las Áreas de Salas de Urgencias generales y de maternidad, se programara de común acuerdo entre el contratista y el hospital militar.**
3. Apoyo a Jornadas Quirúrgicas Institucionales programadas los días sábados con hasta tres salas programadas cuando la capacidad de programación haya sido completada por los diferentes servicios de lunes a viernes. Si se requieren más salas de cirugía se acordara previamente de acuerdo a las necesidades del Hospital Militar Central.
4. Participación en las actividades académicas del servicio que reflejará el interés por parte de los contratistas por actualizarse, su compromiso docente asistencial es obligatorio.
5. Colaboración en la elaboración, difusión del conocimiento y aplicación de las guías de manejo del servicio.
6. Revisar las guías de manejo institucionales y actualización de ser necesario mínimo cada seis (6) meses, para los diez primeros procedimientos de cada servicio relacionado.
7. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Articulo 2do de la Ley 269 de 1996) y demás leyes que lo modifiquen.
8. Velar por el uso racional de los recursos (Infraestructura, Insumos, medicamentos, apoyo diagnóstico, etc.), así mismo, el grupo contratante se compromete a participar en las capacitaciones, instrucciones, etc., que se realicen en el uso adecuado de los diferentes insumos y/o equipos institucionales relacionados con la prestación del objeto del contrato.
9. Llevar un archivo digital de los procedimientos efectuados y facilitarlos al HOMIL cuando éste los requiera.
10. Informar de manera clara al paciente o a sus familiares sobre el riesgo del acto anestésico y obtener el consentimiento informado.
11. Brindar respuesta a las interconsultas de los pacientes hospitalizados y de urgencias lunes a viernes de 7:15 am a 7:15 pm con tiempos de respuesta según la prioridad establecida en la solicitud plazo de 6 horas en jornada diurna y 12 horas en jornada nocturna, los fines de semana la respuesta a las interconsultas se realizará según la disponibilidad que haya por parte del especialista asignado a Urgencias siempre procurando la mejor oportunidad en la respuesta. En el caso de las interconsultas de Clínica de Dolor dar

respuesta de lunes a viernes de 7:15 am a 7:15 pm y los fines de semana se responderá en horario de 7:15 a 12:40 sábados, domingos y festivos.

12. Durante el acto anestésico, si se requiere realizar entrega del paciente solo se realizará a otro colega y se hará informando su condición previa, el manejo realizado, eventos relevantes y plan inmediato, registrando en el sistema lo observado así como los datos de identificación de los Anestesiólogos que entregan y reciben. Realizar los actos anestésicos de cualquier naturaleza que deban ser ejecutados, controlados y conducidos por un anestesiólogo certificado hasta la entrega del paciente en recuperación al personal competente para ello debidamente capacitado o a su par igualmente certificado de relevo, la violación a este deber constituirá falta grave".
13. Revisar los equipos e insumos necesarios para la atención segura de los pacientes según los estándares en Anestesiología nacionales incluyendo la máquina de anestesia, los monitores y equipos que se requieran antes de iniciar el acto anestésico siendo responsabilidad del anestesiólogo verificar los siguientes parámetros:
 Adecuada presión de oxígeno y de otros gases a utilizar.
 Presencia de bala de oxígeno de emergencia.
 Normofuncionamiento del dispositivo para administración de oxígeno de flujo rápido (flush), flujómetros, vaporizadores, circuitos (sin fugas), válvulas unidireccionales, válvula de sobrepresión, sistema de absorción de CO2, monitor de CO2, ventilador, analizador de gases.
14. Verificar la disponibilidad y normofuncionamiento del equipo que se requiera según el paciente y/o la intervención para el manejo de la vía aérea, monitores (de signos vitales, hemodinámico, de profundidad anestésica, etc).; medicamentos a utilizar, succión. Evaluar la ventilación verificando la excursión del tórax, la capnografía y según el caso, auscultando los ruidos respiratorios y observando el balón reservorio. Verificar la posición del tubo oro o nasotraqueal según los estándares vigentes.
15. Programar las correspondientes alarmas de fuga, desconexión, sobrepresión o cualquier falla del circuito en pacientes con ventilación mecánica.
16. Prever PÉRDIDAS SANGUÍNEAS SUPERIORES A LA VOLEMIA en cirugía cardiaca, neurocirugía, cirugía mayor de columna, trauma severo, pacientes obstétricas, en cirugía de neonatos o de infantes menores, en cirugías de más de tres horas y en aquellas que se considere que puedan tener pérdidas sanguíneas mayores informar directamente a la enfermera Jefe del área este requerimiento previo a la intervención.
17. Prescribir los medicamentos en forma genérica, en lo posible medicamentos incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, en caso de que el medicamento no se encuentre incluido en el vademécum del Hospital Militar, se realizará mediante el comité de farmacia para su aprobación.
18. Realizar los registros (valoración preanestésica, registro anestésico y nota de egreso en la Unidad de Cuidado Postanestésico) en el sistema Dinámica Gerencial según la capacidad instalada y disponible del recurso. En caso de contingencia con el sistema Dinámica Gerencial se deberán realizar las órdenes médicas, formulación, interconsultas, los cuales deben contar con la firma y sello del especialista.
19. Apoyo a las actividades del código azul de acuerdo a la disponibilidad del especialista de interconsultas o en su defecto el de maternidad.
20. Con el inicio del contrato se registrarán las firmas y los sellos de los médicos especialistas en la oficina de Talento Humano
21. Cumplir la normatividad de los medicamentos controlados y diligenciar los documentos NO MUNT para medicamentos que lo requieran.
22. Realizar la parada de seguridad en todos los procedimientos y en presencia de los especialistas responsables de la intervención.
23. Brindar atención a los pacientes con el uso debido de los elementos de protección personal y siguiendo los protocolos de atención impartidos por el Hospital según el área de asignada y el Reglamento de Comportamiento en Salas de Cirugía.
24. Cumplir con la Resolución 1043 de 2006 del MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, la cual en su Anexo Técnico Nº 1, numeral 1.18 establece que: «... *médico anestesiólogo quién podrá tener a su cargo residentes en el área y realizará supervisión permanente para cada procedimiento que requiera de alguna*

técnica anestésica exclusiva del ámbito de la anestesiología, sólo hará un procedimiento a la vez, será el responsable del acto anestésico y estará presente todo el tiempo en la sala de cirugía.»

25. Revista diaria presencial a pacientes hospitalizados. Las ordenes médicas, evolución médicas y demás actividades relacionadas con la hospitalización, como ordenes de salida, Epicrisis, citas de control, entre otras, deben cumplirse antes de las 13:00, todos los días.
26. El proponente se compromete a mantener la oportunidad en la programación de procedimientos menores y de citas para consulta externa a menos de 30 días según los indicadores institucionales publicados mensualmente por la oficina de programación de cirugía y consulta externa.
27. Disponibilidad telefónica en las noches (19:00 a 07:00), fines de semana y festivos 24 horas, para contestar Interconsultas y de ser requerida la presencialidad se debe responder en máximo 2 horas, de anestesia cardiovascular.
28. Teniendo en cuenta el "Protocolo de Liberados", al momento de ser activado, el especialista se debe comprometer a realizar la valoración médica pertinente en forma inmediata, las 24 horas y 7 días a la semana.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE, el titulo **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS,** numeral **6 Y 17** los cuales quedarán así:

- **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
2. Entregar a la Subdirección Médica con doce (12) meses de antelación las agendas a programar por consulta externa y/o procedimientos programados. En caso de ser requerido algún cambio por causa justificada en las agendas se informará directamente a la Jefatura del Servicio quien según considere escalará su autorización a la Subdirección médica y diigenciará el correspondiente formato de novedades.
3. Manejar de manera reservada la información, los registros clínicos de la historia clínica y garantizar el correcto diligenciamiento de la Historia Clínica y sus soportes en Dinámica Gerencial cumpliendo con la normatividad vigente.
4. Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones en el cuadro de resumen de actividades que lleva el servicio, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
5. Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
6. **Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la Entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado.**
7. El contratista en caso de ser requerido por la institución, deberá participar en la estructuración, evaluación y apoyo en la supervisión de procesos de adquisición de bienes insumos y servicios.
8. Rendir los informes que la Dirección o Subdirección Médica del Hospital requiera en los plazos determinados.
9. Diligenciar el correspondiente formato de evento adverso e informar inmediata y directamente al Coordinador del Servicio tan pronto se presente.
10. Contestar oportunamente glosas, derechos de petición, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos, etc., cumpliendo con los plazos de ley establecidos para tal fin, cuando sean requeridos.
11. No utilizar papelería del Hospital para fines personales o de cuentas particulares.
12. Cumplir puntualmente con todas las jornadas contratadas y prestar el servicio directamente por el especialista para la cobertura de actividades asistenciales y de consulta externa so pena de incurrir en multas automáticas o sucesivas.

13. El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los Comités que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, de eventos adversos, auditorias médicas y otras actividades médicas y administrativas y las que de aquellas se deriven que tengan relación con el servicio en consideración a que el establecimiento público Hospital Militar Central es un centro hospitalario universitario, así como en Reuniones Académicas, clínicas diarias, revisión de casos intervenidos. etc.
14. Participar en forma permanente con la Dirección del Hospital Militar Central en la implementación de políticas de habilitación y acreditación que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes en concordancia con medidas de seguridad del paciente y optimizando de manera razonable los recursos del sistema y de la Institución.
15. Debe garantizar el registro de todos los datos en la Historia Clínica que permitan la gestión del riesgo en el contexto de la política de atención integral de salud, con especial énfasis en aquellos relacionados con la cuenta de alto costo. El incumplimiento de la gestión del riesgo será susceptible de glosa.
16. Todos los cambios a realizar deben tener aval del Jefe del Servicio, deben ser informados por escrito al Supervisor del Contrato, Subdirección médica, Unidad de Compras y Licitaciones y Unidad de Talento Humano en forma oportuna para tener la demanda permanentemente cubierta.
17. **Todo cambio en el personal de Especialistas deben ser autorizados por el Jefe del Servicio, el Supervisor del Contrato con aval de la Subdirección Médica previa presentación y aprobación de la documentación completa exigida por la unidad de Talento Humano. Así mismo para el personal solicitado sin experiencia (10 profesionales) se aceptara un oficio por parte de la universidad en el cual se indique que ya culmino sus estudios, una carta de compromiso por parte del contratista en donde manifieste que entregara los documentos pertinentes a la especialización de anestesia en un plazo máximo de 4 meses o antes si es posible, en la oficina de talento humano.**
18. Dar cumplimiento a la Ley 269 de 1996 y demás normas complementarias y las que lo modifiquen.
19. La evolución y formulación de los pacientes hospitalizados se debe realizar según los protocolos institucionales.
20. Estricto cumplimiento en el diligenciamiento completo de la historia clínica en dinámica, incluida la epicrisis en el caso que aplique.
21. Hacer uso de los formatos institucionales de documentación del Hospital para todos los requerimientos asistenciales y/o administrativos relacionados con el objeto contractual.
22. El CONTRATISTA deberá participar con procedimientos de control y verificación (Lista de Chequeo de Seguridad del Paciente) previos a la realización de los procedimientos. Adicionalmente hará uso de forma obligatoria del formato de consentimiento informado institucional implementado por el comité de bioética del Hospital.
23. El adjudicatario deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de los trámites y documentos exigidos por las áreas de facturación, salud ocupacional y la oficina de garantía de calidad del Hospital Militar.
24. Documentar y cumplir todos los procesos y procedimientos relacionados con tecno vigilancia y de manejo de almacenes institucionales durante el suministro de insumos, así como los mecanismos de control de calidad de los insumos durante la atención de pacientes.
25. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
26. Cumplir con los máximos legales de jornadas asistenciales al día y semana; de conformidad a la normatividad legal vigente.
27. Participar en las capacitaciones y entrenamientos que delegue la Jefatura del Servicio a fin de cumplir con los estándares de acreditación y habilitación institucional sugeridos por el Departamento de Calidad.
28. El Contratista se obliga a facturar los procedimientos cargados en el sistema dinámica.net, los cuales, serán el soporte de la facturación en el caso de operar pagos por eventos.

29. El profesional que desarrollen el objeto del contrato, deberá presentar la póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía de 200 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato, esta póliza se solicitara por la vigencia de 1 año, la cual deberá ser renovada por cada vigencia, el contratista deberá allegar anexo en el cual debe figurar expresamente como beneficiario adicional el Hospital Militar Central. El profesional debe allegar la póliza al supervisor del contrato, lo cual será verificado y se dará el visto bueno por parte del supervisor del contrato quien posteriormente informará de dicho cumplimento
30. No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia vital debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud autorizados por el jefe del Departamento Quirúrgico quien evaluara las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla c on las anteriores condiciones no serán pagados por el CONTRATANTE.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE, el numeral **3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION** el cual quedará así:

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Subdirección Médica – Unidad Medico Hospitalaria se cuenta con un presupuesto oficial por valor **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DSOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 8.172.260.800) en** el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes (si aplica)

DISCRIMINADOS ASI:

APALANCAMIENTO (2022)	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL DEL PROCESO
$ 220.000.000	$ 7.952.260.800	$ 8.172.260.800

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y gravámenes similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍQUESE, el numeral **3.5 PRECIOS DE REFERENCIA, (PRECIOS DE REFERENCIA VALOR HORA CLINICA DEL DOLOR)** el cual quedará así:

PRECIO DE REFERENCIA VALOR HORA CLINICA DEL DOLOR

N. ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIA 2022
1	CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	HORA	$ 125.000

(TARIFA SOAT -22%)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HOMIL	CONTRATISTA
	PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS	20%	80%

ARTÍCULO QUINTO: ADICIONOESE, al numeral **3.5 PRECIOS DE REFERENCIA** la siguiente **NOTA:**

NOTA 1: Los procedimientos programados y Tarifas de Anestesiología se ajustarán en cada año conforme al MANUAL TARIFARIO SOAT de cada vigencia.

NOTA 2: El contratista deberá tener en cuenta que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo para lo cual el Hospital Militar Central hará un descuento correspondiente al uno (1%) de la factura con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado una vez se realice al cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva, la cual se determinará en la liquidación del convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En caso de la glosa definitiva sea mayor al valor definitivo retenido, el proveedor deberá asumir el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido.

NOTA 3: Para cirugía programada se identifica el Grupo Quirúrgico de cada evento de acuerdo al Manual Tarifario SOAT y se calcula el SOAT- 22% del valor de los honorarios de anestesiólogo y se reconocerá al contratista el 80% de este valor.
NOTA 4: Para Anestesiología cardiovascular se efectuará el pago de acuerdo al Manual Tarifario SOAT a tarifa SOAT PLENO.
NOTA 5: Si el Hospital Militar Central requiere atención de anestesia cardiovascular fuera de las intervenciones programadas se informará al Contratista a fin de que asista en un término no mayor de dos (2) horas y se cancelará por caso conforme a tarifa de procedimiento
NOTA 6: Si durante la ejecución del contrato se requieren otros procedimientos que no hayan sido incluidos en el listado inicial, se cobrarán de acuerdo al MANUAL TARIFARIO SOAT VIGENTE, de no encontrarse ahí se cancelara a TARIFAS ISS o de lo contrario serán facturados a TARIFAS INSTITUCIONALES del Hospital Militar Central, debidamente soportadas y avaladas por el Área de Costos.
NOTA 7: La propuesta económica deberá ser presentada en medio magnético mediante la plataforma SECOP II.
NOTA 8: La adjudicación se aplicará por el total del presupuesto planeado conforme al Valor Estimado del Contrato a un Oferente.
NOTA 9: En caso de que dentro de la ejecución del contrato se requieran procedimientos que no estipulados dentro del presente proceso, se contemplara su inclusión previa autorización del supervisor del contrato.
NOTA 10: El contratista presentará dos facturas de la siguiente manera:

- La primera, por las horas realizadas mensualmente correspondientes a las horas asistenciales que dan cobertura a consultas, interconsultas, recuperación, salas de cirugía de urgencias, salas de urgencias, procedimientos fuera de salas de cirugía que requieren la atención o disponibilidad de tiempo de un Anestesiólogo y el valor mensual ésta será radicada mensualmente e iniciará el respectivo proceso de pago dentro de las fechas establecidas. Se deben anexar los listados de pacientes atendidos con el procedimiento realizado.

- La segunda factura se presentará con listados de pacientes atendidos con el procedimiento realizado

NOTA 11: Los procedimientos por cancelación de cirugías de urgencias que se realicen en salas de cirugía programadas disponibles, se facturarán por evento.

NOTA 12: Para las horas adicionales, que se requieran para la terminación de procedimientos quirúrgicos dentro y fuera de salas se reconocerá el valor de la hora adicional.

NOTA 13: En el caso de la revista del dolor; los especialistas en anestesiología general pueden realizar dicha revista, en los casos de ser necesario, como apoyo a la clínica del dolor y mientras se logra la contratación de supra especialistas que permita el cubrimiento de las actividades al 100%, el valor hora a pagar será el mismo que para anestesiología general.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio, Documentos PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. SAS-136-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL AREA DE ANESTESIOLOGIA Y CLINICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".** Los demás requerimientos de carácter técnico, económico o jurídico establecidos en el pliego electrónico / plataforma SECOP II no se modifican.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Proyectó:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Comité Técnico	Dr. Juan Fernando Maldonado	Jefe Unidad Medico Quirúrgica.	
Comité Económico	Contador Público Sandra Viviana Diaz	Área Gestión Contratos	
Comité Jurídico	Abogado. Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos	